República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y DOS (32) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE BOGOTÁ D.C.
Calle 76 No. 53-05 casa de justicia

Bogotá, D.C., treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso:	EJECUTIVO
Expediente:	11001-41-89-032-**2018**-**02705**-00
Demandante:	CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO
Demandada:	SANDRA OVIEDO CUCUNUBA
Asunto:	NOMBRA CURADOR
Providencia:	AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Encontrándose el proceso al despacho, y como quiera que se surtió en legal forma el emplazamiento de la demandada **SANDRA OVIEDO CUCUNUBA**, y a su vez vencido el término concedido, no se hizo presente por sí misma o por intermedio de apoderado, se procede a designarle curador *ad-litem* para que la represente en el proceso; lo anterior, de conformidad con el inciso final del artículo 108 del Código General del Proceso.

En tal sentido nómbrese como curador *ad-litem* a la abogada **YOLIMA BERMUDEZ PINTO**, con dirección de notificaciones en la Carrera 13 No 32 – 93 Torre III Oficina 621 de la ciudad de Bogotá, correo electrónico: yolyber@yberasesorias.co y yolyber@hotmail.com.

Para el efecto téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Se fijan como gastos provisionales al Auxiliar de la Justicia, la suma de $50.000,oo.

Notifíquese,

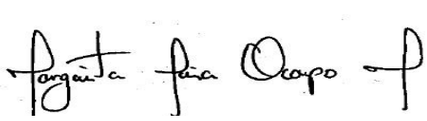

MARGARITA MARÍA OCAMPO MARTIN
Juez

cr

JUZGADO TREINTA Y DOS (32) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **0023** fijado hoy **31 de julio de 2020** a la hora de las 8:00 A.M.

DIANA MARCELA VELA APARICIO
Secretaria